



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para este año de 1813.

vel el Exped. nassano en cuya Luceion y declaracion
Seran yqualm. Comprendidas do en esta Poblacion
y el misma pertenencia Sitay en las Calles de Montm
Munoz, y Callejon de Galera y todo qha se de cuenta a esta
corporacion, para que llamando Dotoros se verifique la venta
a pub. Sabada en el mes de agosto

Con lo que se conchuso este Ayuntamiento que firmaron Dios
Senores se que certifico como Sec.

<i>Suarez</i>	<i>Parrero</i>	<i>Salazar</i>
<i>Munoz</i>	<i>Capella</i>	<i>Alvarez</i>
<i>Melgarejo</i>	<i>Melgarejo</i>	<i>Carmona</i>
<i>Manrique</i>		

En fuerente
Juan Antonio Huercilla
de Notario

En la Villa de Caravaca a diez y siete dias de mayo de mil
ochocientos y tres junto el Concep Justicia y Repint